

## **EL CONCEJO MUNICIPAL**

**SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA N° 891/17**

#### **VISTO:**

La Resolución N° 380/17 de este Concejo Municipal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la misma se dispuso solicitar al Gobierno Provincial la suscripción de convenios con la Municipalidad de San Carlos Centro a los fines optimizar la calidad del servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros que nos comunica con diferentes localidades de la Provincia de Santa Fe, permitiendo con ello la realización de controles conjuntos y confección de políticas públicas mancomunadas;

Que la misma fue remitida al Departamento Ejecutivo Municipal, al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, como así también al Director y Subsecretario Provincial de Transporte;

Que los últimos mencionados, han convocado al Concejo Municipal en la cartera de Transporte, permitiendo en dicha instancia dialogar sobre la situación del servicio de las empresas que comunican a nuestra ciudad con la región, como así también sobre la posibilidad concreta de la suscripción de convenios en relación a la fiscalización conjunta;

Que el texto del mismo, cuyo modelo obra como anexo I de la presente, permitiría un contralor continuo y dinámico desde el ámbito local, brindando capacitaciones y optimizando así la carrera de los inspectores, y permitiendo con ello optimizar todo lo referente a estado general de los vehículos de transporte, la calidad del servicio, la situación de los conductores, entre otros;

Que resulta necesario autorizar al Intendente Municipal, en su carácter de titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de factibilizar la suscripción;

**Por todo lo expuesto,**

**El Concejo Municipal de San Carlos Centro al Departamento Ejecutivo Municipal  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°:** Facúltese al señor Intendente Municipal Ing. Jorge A. Placenzotti D.N.I. N° 10.430.273 a la suscripción conjunta con el Gobierno Provincial del convenio de colaboración en el área de fiscalización del servicio de Transporte de pasajeros, que como modelo obra en el ANEXO I de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Una vez que fuera suscripto el convenio del Artículo 1°, disponga la realización de acciones para efectivizar las tareas encomendadas por éste en un plazo breve.

**ARTÍCULO 3º:** Remitir copia de la presente al Director General y Subsecretario de Transporte de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 4º:** Perfeccionado que fuera el acuerdo, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir copia del mismo al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

**SALA DE SESIONES, 14 de septiembre de 2017.-**